

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 170-2023-A/MDLL

Llaylla, 18 de julio del 2023

## LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA <u>VISTO:</u>

El Informe N°189-2023-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Modificación Presupuestal Tipo 003-Junio;

## **CONSIDERANDO:**

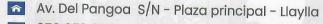
Que, conforme lo consagra el Articulo 194e de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Articulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)".La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 45° sobre Modificaciones Presupuestaria nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, de acuerdo al artículo 47 inciso 47.1 del Decreto Legislativo N°1440, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos;

Que, asimismo el artículo 47.2 del citado dispositivo legal, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Ofi cina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, por otro lado, cabe señalar que la Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria ", así como sus anexos, modelos y fichas y otras disposiciones; establece en su artículo 29º las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que dice 29.1. 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. 29.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de



958 653 258

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada;

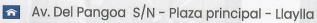
Que, mediante Informe N° 189-2023-SGPP/MDLL, fecha 13 de julio del 2023 el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite las notas de Modificación Presupuestal N°0000000149, 0000000150,0000000151, 0000000152, 0000000153, 0000000154, 0000000155, 0000000156, 0000000157, 0000000158, 0000000161, 0000000165, 0000000167, 0000000170, 0000000171, 0000000172, 0000000173, 0000000174, 0000000175, 0000000176, 0000000177, 0000000178, 0000000179, 0000000180, 0000000181, 0000000182, 0000000183, 0000000185, 0000000186, 0000000188, 0000000190, 0000000192, 0000000193, 0000000194, 0000000195, 0000000197, 0000000202, 0000000203, 0000000204, 0000000206, 0000000207, 0000000208, 0000000209, 0000000211, 0000000212, 0000000214; las cuales previamente han sido regularizadas con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias , siendo necesario formalizar la aprobación de las modificaciones presupuestarias indicadas en el nivel funcional programático las notas del Tipo 003 que se adjuntan al expediente, correspondiente al mes de junio 2023;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta envestida el Despacho de Alcaldía;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la formalización de la Modificación Presupuestaria Tipo 003, efectuadas al Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Llaylla, conforme a las notas de Modificación Presupuestal correspondiente al mes de junio del 2023 al siguiente detalle:

N° NOTA	PRESUPUESTO
000000149	9,250.00
000000150	6,000.00
000000151	8,000.00
000000152	16,970.00
000000153	3,284.00
000000154	6,000.00
000000155	1,200.00
000000156	24,500.00
000000157	217,509.00
000000158	750.00
000000161	2,000.00
000000165	48,800.00
000000167	1,300.00
000000170	1,300.00
000000171	990.00
000000172	8,120.00
000000173	200.00
000000174	8,080.00
000000175	4,800.00
000000176	3,280.00
000000177	3,559.00
000000178	3,675.00
000000179	2,245.00
000000180	1,300.00



958 653 258

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

20000000000	
000000181	9,970.00
000000182	24,499.00
000000183	1,409.00
000000185	11,900.00
000000186	1,350.00
000000188	32,893.00
000000190	25,660.00
000000192	1,500.00
000000193	7,680.00
000000194	25,000.00
000000195	36,000.00
000000197	2,232.00
000000202	11,310.00
000000203	80,000.00
000000204	165,000.00
000000206	8,500.00
000000207	11,457.00
000000208	9,200
000000209	26,802.00
000000210	3,400.00
000000211	3,000.00
000000212	3,300.00
000000214	483,275.00



ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Satipo.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFIQUESE, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIVAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maidonado ALGALDESA

Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

958 653 258

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com